CENTRO FINANCIERO N° 1 COMANDO EN JEFE
UNIDAD OPERATIVA DE CONTRATACIONES N° 1
Jefatura
****

Asunción, 11 de agosto de 2020.-

DICTAMEN N° 28/2020:

VISTO: La Nota N° 414 de fecha 02 de abril del corriente remitida por la Giraduría del Comando en Jefe/FF.MM, y la Nota N° 78 de fecha 02 de julio del corriente remitida por la Giraduría del Obispado Castrense de las Fuerzas Armadas de la Nación, donde solicitan la realización del llamado por la modalidad de Contratación Directa, para la Adquisición de Utensilios de Cocina y Comedor.

CONSIDERANDO: **Que,** en las mencionadas notas, los Intendentes Giradores de las Unidades Responsables, presentan la estimación de costos que sirven de respaldo para los precios de referencia en forma unitaria por cada ítem o bien requerido.

Que, al analizar los documentos se aprecia las planillas donde se indican los ítems con sus respectivas descripciones, detallando en 3 (tres) columnas las diferentes fuentes información utilizadas para hallar el precio unitario final de referencia resultante del cálculo del promedio de las tres cotizaciones mencionadas. ***(Ver Anexo 1 y Anexo 2).***

Que, en consideración de los cálculos realizados por las Unidades Responsables, se determina que la metodología utilizada es la establecida en la Resolución N° 1890/20, puesto que se puede observar que por un lado la Giraduría del Comando en Jefe/FF.MM aplica la combinación de 2 (dos) precios de potenciales oferentes, y 1 (un) precio adjudicado de contratos de entidades del Estado o por otros Organismos, Entidades o Municipalidades y por otro lado la Giraduría del Obispado Castrense de las Fuerzas Armadas de la Nación aplica la combinación de 1 (un) precio ofrecido por empresas al público en general para el bien, obra o servicio requerido por la Convocante, ya sea que tales ofertas hayan sido realizadas en un portal público de internet, o a través de publicaciones periodísticas, revistas u otro medio comprobatorio idóneo., y 2 (dos) precios de potenciales oferentes, requeridos a través de cualquier mecanismo que permita contar con la evidencia de la solicitud y su respuesta en atención a los incisos 1, 3 y 4 de la **GUIA PARA LA ELABORACIÓN DE PRECIOS DE REFERENCIA PARA LOS ORGANISMOS, ENTIDADES Y MUNICIPALIDADES, EN LAS CONTRATACIONES REGULADAS POR LA LEY N° 2051/03 DE CONTRATACIONES PÚBLICAS.**

Que, asimismo se verifican los documentos de respaldo arrimadas al cálculo; presentados por cada referente: Giraduría del Comando en Jefe/FF.MM presenta **2 (dos) presupuestos** presentado por firmas comerciales, y **1 (un) contrato** extraído del Sistema de Información de Contrataciones Públicas **(SICP), y** por otra parte la Giraduría del Obispado de las Fuerzas Armadas de la Nación presenta **1 (un) precio extraído de catálogos de páginas web,** y **2 (dos) presupuestos** presentado por firmas comerciales. ***(Ver Anexo 1.1 y 2.1).***

Que, en atención a lo expuesto se determina la razonabilidad de los precios referenciales basando esta Unidad Operativa su apreciación en la metodología utilizada y los fundamentos documentales presentados en el marco regulatorio de las disposiciones de la Resolución N° 1890/20, siendo en efecto adecuados para su publicidad en el Sistema de Información de Contrataciones Públicas.

Es mi Dictamen.

ROBERTO ANTONIO VIDAL OVIEDO
Cap AVL - Jefe UOC N° 1 COMANJEFE